DIR. GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
$ 18914
OPERACION Nº 65457
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 27/09/12

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. NUMERACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Derechos Humanos

DECRETO Nº 3373

ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Ministro de Derechos Humanos Dra. MARIA PACE, DNI 21.930.700 con domicilio legal en calle 25 de Mayo N ° 872 de la Ciudad de Salta Capital, en adelante EL MINISTERIO y la Sra ALICIA ELIDA DEL VALLE AGUIRRE, DNI 11.192.792 con domicilio en Avda. Belgrano N ° 1082 convienen en celebrar la presente Addenda.

PRIMERA: Las partes de mutuo acuerdo deciden establecer una Addenda al Contrato de Locacion del Inmueble sito en calle Belgrano N° 1082 oportunamente suscripto en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. h) y 59 de la Ley 6838 y 73 del Decreto Reglamentario 1448/96 y que fuera aprobado por Decreto N ° 2549/12 del Poder Ejecutivo----------

SEGUNDA: Se conviene en modificar la Cláusula Segunda, referida al Objeto de locacion quedando establecido en la misma que el LOCADOR da al LOCATARIO y este acepta en tal carácter, la planta baja del inmueble ubicado en Avda Belgrano nº 1082, que consta de un living – comedor principal, hall de ingreso de servicio y comedor diario, el primero y segundo piso de dicho inmueble consistente en hall de ingreso, estar en suite, tres dormitorios a la calle, baño en suite – comedor, desayunador y terraza, y bienes que se encuentran detallados a fs. 02 del expediente nº 234 - 157.509/12 y en anexo que forma parte del contrato original.----------

TERCERA: Asimismo se modifica la Cláusula Quinta del referido contrato la que quedara redactada del siguiente modo "En concepto contraprestación por el uso y goce del inmueble, EL LOCATARIO, se obliga a pagar como precio de la locacion, la suma de $ 15.970,00.- (Pesos quince mil novecientos setenta con 00/100) a partir de la aprobacion de la presente addenda y hasta finalizar el primer año de la locacion, $19.164,00.- (Pesos diecinueve mil ciento sesenta y cuatro con 00/100) por mes durante el segundo año y $22.996,80.-(Pesos veintidós mil novecientos noventa y seis

DECRETO Nº 3373

con ochenta con 00/100) por mes durante el tercero. El pago del alquiler se efectuara del 1° al 10 de cada mes conforme cronograma de pagos correspondiente al Ministerio.----------

CUARTA: Se deja establecido que la presente modificación no tiene efectos retroactivos, manteniéndose vigentes todas las cláusulas y anexos del convenio original que no fueren modificadas por el presente.----------

Previa lectura, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de Septiembre de 2012.----------

Dra. MARIA S. PACE
Ministro de Derechos Humanos

Arq. DAGUM MASDA

ES COPIA

ANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación